

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO O A LA PERSONA A QUIEN DESIGNE POR ESCRITO, O AL ALCALDE INTERINO A COMPARECER EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN ESCRITURA PUBLICA DE IDEAL UNLIMITED SERVICES, SUBORDINANDO EL PAGO DE LA HIPOTECA QUE GRAVA DICHA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA QUE LA PRIMERA HIPOTECA SEA AMPLIADA EN LA CANTIDAD DE \$ 425,000.00.

- Por Cuanto : Con fondos provenientes del Programa UDAG del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Municipio de Guaynabo concedió un préstamo (el "Préstamo") a Ideal Unlimited Services Corp. ("Ideal") por la cantidad de \$ 625,000.00 para la construcción de un edificio de almacén en el Centro de Distribución de Amelia construido sobre la finca Número 26,233 (La Propiedad") propiedad de Ideal e inscrita al folio 61, tomo 654 de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Préstamo fue garantizado, entre otros, con una segunda hipoteca (la "Segunda Hipoteca") sobre la propiedad según se indica en la escritura Número 21 otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 24 de junio de 1983 ante el Lic. Angel Rafael Albizu Merced.
- Por Cuanto : Que por motivos del curso general de los negocios le es necesario alterar la tenencia de acciones del capital corporativo de Ideal.
- Por Cuanto : Ideal ha solicitado del Municipio de Guaynabo que, con vista a la necesidad que tiene de levantar fondos de la empresa privada para atender a dichas necesidades, éste autorice y consienta a la ampliación, en la cantidad adicional de \$ 425,000.00 de la hipoteca (la "Primera Hipoteca") originalmente por \$1,377,000.00 constituida mediante la escritura número 98 otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 24 de noviembre de 1982 ante el Notario Hermán Cestero Rodríguez, que grava la propiedad.
- Por Cuanto : Es necesario que el Municipio de Guaynabo autorice la ampliación de la Primera Hipoteca y mantener el rango de Segunda Hipoteca del crédito hipotecario a su favor que grava la propiedad Ideal.
- Por Cuanto : Ideal ha cumplido sustancialmente con las actividades y compromisos estipulados en el Préstamo.
- Por Cuanto : La continuada presencia de Ideal en el Municipio es altamente beneficiosa y redundante en beneficios a la comunidad en general.
- POR TANT O : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1987.
- Sección Ira : Autorizar al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo, a su Alcalde Interino o a la persona que designe el Hon. Alcalde por escrito a comparecer en representación del Municipio de Guaynabo en escritura pública autorizando una ampliación de la primera hipoteca por la cantidad de \$ 425,000.00 y mantener el rango de segunda hipoteca el crédito hipotecario a su favor sobre la propiedad Inmueble perteneciente a Ideal Unlimited Service Corporation.

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades concernidas para los fines de rigor.

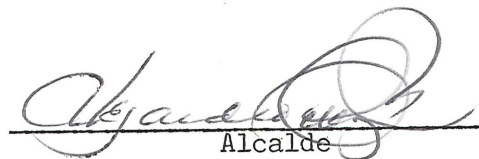


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 22 de junio de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1987.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz., Jr., el día 22 de junio de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos
días del mes de junio del año mil no-
vecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal